

Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2015/APCI-DE

Lima, 26 MAYO 2015

VISTO:

El Memorandum N°458-2015/APCI-DOC del 25 de mayo de 2015, remitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación, y la invitación cursada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, mediante Carta N° SCI-017-2015, de fecha 13 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el taller "Intercambio de Experiencias en Proceso de Diseño y Actualización de Sistemas de Información de Cooperación Internacional en países de América Latina" se llevará a cabo del 03 al 05 de junio en la ciudad de Antigua, Guatemala;

Que, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), mediante Carta SCI-017-2015 del 13 de mayo de 2015, ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del referido taller es intercambiar experiencias en sistemas de información de cooperación internacional en países de América Latina;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje del señor Jaime Mariano Mosqueira López, Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;



Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y alimentación para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por los organizadores del evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor Jaime Mariano Mosqueira López, Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, del 02 al 06 de junio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

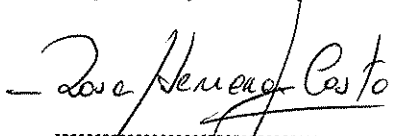
Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Jaime Mariano Mosqueira López, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL